

# EL PATRIOTA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

A tous les cœurs bien nés que la Patrie est chère!



MONTEVIDEO, SABADO 7 DE ENERO DE 1832.

NO. 14

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá a luz los Martes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gardá real caña ejemplar, llevándolo a las casas de los SS. suscritos.

## INTERIOR.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

Teniendo el gobierno en consideración tan conveniente es al Estado, la adquisición de todos los documentos necesarios a la formación del catastro nacional, y la urgente necesidad de poner en ejercicio las comisiones estadísticas que con este objeto deben recorrer los departamentos de la República, según lo dispone el decreto de 2 de diciembre, ha acordado y decreta.

Art. 1.º Se nombran comisionados del gobierno: En la primera sección al ciudadano D. José Trapani, de su auxiliar á D. Juan Pujadas, y de agrimensor á D. Anselmo Dupont. En la 2.ª sección, al ciudadano D. Joaquín Figueredo, de auxiliar á D. Manuel de la Sierrra, y agrimensor á D. Adriano H. de Mynssen. En la 3.ª al ciudadano D. Loreto Gomensoro, para auxiliar á D. José la Puente y de agrimensor á D. Antonio Ventura Orta. En la 4.ª al Ciudadano D. Manuel Vicente Pagola, de auxiliar á D. Gabriel Gonzalez, y agrimensor á D. José M. Piran.

Los jefes de la Comisión gozarán por todo el tiempo de su ejercicio la asignación de 6 pesos diarios, los agrimensores por sus dietas percibirán 4 pesos, y los escribientes auxiliares 2.

El pago de estas erogaciones queda afecto á los fondos que produzca el canon impuesto sobre las propiedades públicas, sujetas á las condiciones hipotecas.

4. Comuníquese este decreto a quienes correspondan, é insértese en el Registro Nacional.

PEREZ.

Santiago Vazquez.

Habiéndose dirigido el Tesorero de la comisión directiva á recibir de la Tesorería general de la República el importe correspondiente al pago de los derechos destinados por la Ley para el reembolso ó indemnización de la sociedad de accionistas para la extinción de la moneda de cobre estañada; ha sabido la comisión con la mayor sorpresa que el Tesorero general ha entregado al Gobierno cinco mil ps. de la cantidad recaudada en el citado mes. La comisión afectada por la brecha que esta medida funesta ha abierto al crédito de la sociedad de accionistas, y aun tal vez al del mismo Gobierno, ha creído que debía tomar alguna resolución, en cumplimiento de su deber para evitar un abuso de esta naturaleza, y no ha encontrado otro arbitrio sino el de instruir en oportunidad á la comisión Permanente para que ella, como encargada de velar sobre la observancia de las Leyes, provea lo que juzgue conveniente. Al mismo tiempo también ha acordado la comisión que se haga presente al Gobierno por conducto del Sr. Ministro de Hacienda la grave falta que ha cometido el citado Tesorero general á quien la misma Ley hace responsable en el presente caso, de su infracción; esperando se sirva prevenir al mismo Tesorero que ponga inmediatamente á disposición de la comisión el total de las cantidades recaudadas pertenecientes á la misma.

Dios guarde al Sr. Ministro de Hacienda en los años: Montevideo 3 de Enero de 1832. Nuestra Blanco Presidente.—Vicente Vazquez Secretario.—Sr. Ministro de Hacienda D. Santiago Vazquez.

Montevideo, 4 de Enero de 1832.

El infrascripto, ministro encargado del despacho de Hacienda, ha elevado al conocimiento del gobierno la nota de ayer, que acaba de recibir, y le ha dirigido el Sr. Presidente de la comisión directiva, anunciándole que á consecuencia de haber sabido la corporación que el tesorero general había entregado al gobierno 5,000 pesos de la cantidad recaudada en este mes, se había dirigido á la H. Comisión Permanente para evitar lo que llama abuso funesto; aunque espera se prevenga al tesorero tenga á su disposición el total de sus fondos; en consecuencia el infrascripto tiene orden para manifestar que la Comisión no se engañó en sus esperanzas, pues ya ha recibido los fondos que reclama.

Pero mientras que el gobierno se lisonjea de que este hecho elocuente bastara para que la Comisión misma forme juicio comparativo de su conducta, y la de la autoridad á quien ha agraviado, le es doloroso notar que el Presidente de la Comisión, fundándose en una relación inexacta, y despreciando indebidamente los méritos que para rectificarla y dirigirse al gobierno le señala el artículo 28 de su reglamento, conforme al 6.º del decreto de 8 de Febrero, haya pretendido dar á este negocio un carácter que no puede tener.

Si el Sr. Presidente se hubiese dirigido al Comisionado del gobierno, habría sabido muy luego que, usando momentáneamente de solos mil y trescientos pesos pertenecientes á la Comisión, no se había aventurado el crédito del gobierno, ni cometido abuso alguno contra la ley, cuyo cumplimiento, en el acto que se reclamase, reposaba sobre muchas seguridades indestructibles; sobre el ingreso conocido del día siguiente, sobre valores de mas de 12 mil pesos en letras realizables en todo momento, sobre los recursos, en fin, con que pueda contar ya una administración que, sin contraer compromiso alguno, ni otorgar un solo documento de crédito, ha llenado sus obligaciones más allá de las esperanzas que pudieran alimentarse en Octubre.

Habiendo preferido la Comisión el escándalo de dirigirse á la H. Comisión permanente, con una reclamación infundada, el Gobierno de su parte la ilustrará, advirtiéndole que, estando siempre pronto el dinero, le mandó entregar en el acto, y que ningún retardo ha sufrido el pago, que tampoco debería creerse tan urgente, si hubiese de estarse á la contestación que dió el Tesorero de la Comisión, cuando se le avisó hoy que fuese á recibirlo, pues resolví no hacerlo hasta mañana, aunque la Comisión mas consecuente con su nota, enmendó la sencillez de aquel funcionario.

El Gobierno, por fin, celebrará que el zelo que manifiesta la Comisión se contraiga con severidad á la buena y exacta administración de los fondos que recauda, y al cumplimiento de los artículos citados.

El infrascripto ofrece al Sr. Presidente á quien se dirige los sentimientos de consideración que le debe.

Santiago Vazquez.

Montevideo, Enero 4 de 1832.

Acaba de elevarse al conocimiento del Gobierno la nota del Presidente de la comisión Directiva de la sociedad para la extinción del cobre, que se acompaña en copia, y por la que aparece denunciando ante la H. C. P. el hecho de que se queja, y que califica de abuso funesto: no sabe el Gobierno qué debe fijar su atención en este documento peregrino, ni

la elección de los terminos imperativos é incómodos con que está redactada, ó la lijereza de su acuerdo sobre base tan incierta como debió reconocerse que lo era la denuncia que el Tesorero habria hecho de su propio delito, si, como dice la comisión hubiese infringido la ley.

Por el tenor de la contestación que el Gobierno ha mandado dar á aquella nota, cuya copia también se acompaña, observará la H. C. P. cuan facil hubiera sido á la corporación que se queja, entenderse con el Comisionado del Gobierno, y rectificar su juicio, convenciéndose: 1.º que la autoridad no ordenó disponer de cinco mil pesos, de los fondos á que se refiere, sino de los ramos agenos en general, de los cuales solo una pequeña suma vino á caer á los de la comisión: 2.º Que mandó reponer muy luego la cantidad en cuestión, como lo fué antes de 18 horas: 3.º que la necesidad momentánea de aquella erogación reposaba sobre valores mucho mayores, existentes en caja en buenas letras realizables, de que el Ministerio ha reusado disponer por no pagar el premio corriente, recurso que siempre ha conservado desde el mes de Noviembre: 4.º en fin, que debe reputarse mas oficiosa que urgente la conducta de una oficina, cuyo Tesorero avisado para recibir los fondos, se refiere al día siguiente.

Pero la comisión, afectada como dice, de la brecha que aquella medida de 18 horas produciría á su crédito, y no ciertamente al del Gobierno, que reposa en una cadena no interrumpida de procedimientos intachables, no advirtió que incurria en una inconsecuencia, quejándose á la H. C. P. como azorada por el temor de una pérdida, mientras que del Gobierno esperaba el pago inmediato: este pago y otros se han verificado en efecto, y aun hay fondos en a caja, sin que se haya contraído compromiso alguno, ni provocado entrada extraordinaria.

Pero el zelo que manifiesta, con excesivo ardor, la comisión Directiva puede haber alarmado al comercio, y produciría males que ella no habría evitado, si el Gobierno no instruyese fielmente al público de todos los antecedentes de esta ocurrencia, y no se dirigiese, como lo hace, á la H. C. P. esperando que apreciará en su valor la conducta de la comisión, y habilitará al Gobierno para vigorizar los efectos de aquella publicación.

El Gobierno espera que el Sr. Presidente de la H. C. P. elevará esta nota á su conocimiento y aceptará los sentimientos de consideración que le ofrece.

LUIS EDUARDO PEREZ.

Santiago Vazquez.

Al Sr. Presidente de la H. C. Permanente.

Montevideo Enero 2 de 1832

Al contestar la nota de esta fecha, que ha recibido el que suscribe, en que se le comunica haber recaído la elección de Alcalde Ordinario de este Departamento en su persona, debe representar al Sr. Alcalde Ordinario, y por su conducto á la mesa electoral, que el mal estado de su vista que diariamente se agrava, no le permite agradecer correspondiendo á la generosa confianza que el pueblo hace de sus debiles aptitudes.

Baj la protesta, pues, de su mas sincero reconocimiento, y apoyado de esta bastante causa, hace ante la mesa Electoral la mas formal renuncia de Alcalde Ordinario, para que ha sido electo el que suscribe, y saluda con la debida



parece que hai algo de vituperable en una conducta semejante.

Para acreditar mas el zelo con que el Sr. jefe de policia desempeña sus funciones, han reproducido los diarios la nota que dirijió al gobierno, proponiendo algunas medidas capaces de impedir la introduccion en este país de la terrible *colera morbus*, azote que há asolado por tanto tiempo algunas rejiones de Europa. Sin embargo, es conveniente destruir el terror que aquel jefe asegura haberse difundido en los habitantes de esta capital, con motivo de ciertos rumores, destituidos de fundamento, que han circulado en los últimos dias. El *Universal* há manifestado ya cuan poca fé merece la especie de que en Buenos Aires se han manifestado síntomas de aquella plaga tremenda; y sobre todo parece ya indudable que es falsa la noticia de haberse encontrado en la linea, por un buque que entró en aquel puerto, otra embarcacion en que no se halló una persona viva. Sobre todas las razones con que el *Universal* há desmentido estas infundadas especies, nosotros podemos asegurar tambien que no se halla en la correspondencia, llegada últimamente de Buenos Aires, un solo dato que las confirme. Bueno es y necesario tomar las debidas precauciones: pero puede asegurarse que, hasta el dia de hoy, estas rejiones no han sido amagadas por la enfermedad que tanto se teme: ménos motivos de temerla hábrá tal vez en adelante; pues, segun las últimas noticias de Europa, estaban ya libres de sus funestos estragos muchos países sujetos á toda la violencia del mal. La providencia há querido preservarnos de esta terrible calamidad.

El martes, al amanecer, salió de esta capital S. E., acompañado del Sr. comisario de guerra, y de uno que otro oficial. Permaneció en la Aguada hasta la tarde del jueves, y de allí siguió su camino hácia Santa Lucia, segun se nos há asegurado. Repetimos que ningun dato nos asiste para asegurar que el viaje del Sr. Presidente tenga otro objeto que el de restablecer su salud quebrantada: pero el hecho de ir acompañado del Sr. comisario general nos hace creer que, al mismo tiempo, se consultará en este viaje algo relativo al servicio público. Por lo demas, opinamos que este movimiento en nada impedirá el que han tomado, de dos meses a esta parte, todos los resortes de la máquina administrativa; tal vez, por el contrario, podrá contribuir á aumentarle.

Deseamos ver como se expide la Honorable comision permanente de la Asamblea, con motivo de la queja á ella elevada por el Sr. Presidente de la comision directiva de accionistas, para la extincion de la moneda de cobre extranjera; y á consecuencia de lo que el ministerio há informado á dicha comision permanente sobre este mismo negocio. Creemos que, cualquiera que sea la resolucion de aquel honorable cuerpo, será satisfactoria á la autoridad,

y una prueba mas, sobre las que ya existen, de la rectitud y escrupulosidad con que el ministerio de hacienda procede.

Hemos leído en un periódico, publicado el dia 4, un artículo en que se pretende probar que el resultado de las elecciones del domingo ha sido un triunfo de la oposicion contra el ministerio. A la verdad que nosotros no pensamos así, porque nada hemos observado, antes de las elecciones, que demostrase el menor empeño por una y otra parte en hacer triunfar esta lista ó aquella. Lo que parece cierto es que los ministeriales están tan satisfechos de la eleccion como los opositores; y no puede ser de otro modo, desde que son bien conocidas las aptitudes de los que han sido elejidos.

Se ha dicho por la prensa que, el dia 31 del pasado, dos tenientes coroneles graduados obtuvieron el despacho de efectivos. Ignorábamos el hecho, mas no dudamos de él, pues que así se asegura. Extrañamos sin embargo que se acuse al gobierno, por no haber solicitado de la comision permanente el competente permiso para las referidas promociones; y lo extrañamos porque creemos que Peresidente de la República no necesita tal permiso para hacer tenientes coroneles. Entre las atribuciones que le señala el artículo 81 de la Constitucion, se lee la de "proveer los empleos civiles y militares, con obligacion de solicitar el acuerdo del Senado, ó de la Comision permanente, hallándose aquel en receso, para los de enviados diplomáticos, coroneles, y lemas oficiales superiores de las fuerzas de mar y tierra." No sabemos, pues, si los que han hecho aquel reproche se fundarán en algun otro artículo de la Constitucion; pero bien tras no le citen, nosotros creemos que coronel y teniente coronel son dos cosas distintas, y que si el gobierno necesita autorizacion para hacer los unos, no la necesita, por la lei, para hacer los otros: puede que nos equivoquemos. Las acusaciones sobre infracciones de lei debieran ser siempre de las mejor probadas.

**FRIOLERAS. BAGAJELAS.** Con el primer título imprimido dias pasados el *Universal* unas redondillas, que un hombre, firmado *Un necio*, contestó con otras, á las que puso el segundo título. En las redondillas del *necio*, como en toda composicion métrica, hai que distinguir dos cosas: el asunto, y el modo como le desempeña el poeta. Sin contrarnos al primero, diremos francamente lo que pensamos del segundo. Tampoco somos poetas, pero si aficionado como el que mas; y en calidad de tales, algo hemos leído sobre la poesia y sus reglas. Nos parece que el *necio* ha quebrantado las de la versificación castellana en la composicion de las redondillas. En estas pocas estrofas deben ser *consonantes* las palabras con que terminen los versos primero y cuarto, y consonar entre sí los versos segundo y tercero: en al-

gunas redondillas es otro el orden, pues los *consonantes* se colocan en los versos primero y tercero, segundo y cuarto; pero de todos modos, las *asonancias* son desterradas de la redondilla, y relegadas á la cuarteta y los romances. En aquella es absolutamente indispensable la *consonancia*. Ahora bien, el *necio* en sus estrofas há hecho la voz importa consonante de compra; miedo, de esmero; pasa, de baja; diga de escriban, y s vuil de escribir. Humildemente opinamos que mas valiera escribir prosa que versos así; ni creemos que la manifestacion de nuestro sentir pueda ofender al Sr. *necio*, pues solo escribimos estas lineas en obsequio á la tal cual literatura del país, y para advertir á los jóvenes que se dedican á versificar que no siempre deben tomarse por modelo los versos que se ven impresos. Por lo demas, pondremos aquí un ejemplo de la redondilla española, para que mejor se entienda lo que dejamos dicho acerca del artificio de su composicion: es sacado de las obras de un poeta distinguido.

Sin saber jota de nada,  
Quise subirme á mayores,  
Y critiqué cien autores  
En una óla taimada.  
Querriéndose á los vengar,  
Dieron que era un jumento,  
Y lo probaron: lo siento,  
Pero no puedo llorar.

#### AVISO OFICIAL.

NO habiéndose presentado licitadores al remate de las rentas del sello y patentes, en el número que previene el decreto de la materia, el Gobierno oirá las proposiciones que se le hagan directamente.

Enero 5

#### AL PÚBLICO.

EL jefe que preside el departamento de policia, ha buscado el origen de la noticia que circuló ayer en esta ciudad referente á qué en la República Argentina se habia aproximado el cóctico de la *colera morbus*, y le esta diligencia ha resultado que es enteramente falsa.

Montevideo, Enero 4 de 1832.

LAMAS.

#### AVISO DE LA POLICIA.

TEIENDO noticias el jefe que firma que varios inquilinos se niegan á satisfacer á los propietarios de fincas el derecho de un real y medio que paga cada puerta por el alumbrado de las calles, precesado que segun el Decreto de la Policia de 25 de Agosto pasado deben abonarlos estos; el infrascripto declaró que la practica constante hasta ahora establecida ha sido y es, que los citados inquilinos paguen aquel derecho por el bien que les resulta del alumbrado de las calles, razon por que son gratos los con este impuesto ha muchos años, mas como á la Policia le es imposible llevar á efecto este cobro por los infinitos individuos con quienes tiene que entredarse para asegurar esta recaudacion, la exige de los dueños de las fincas, sin perjuicio, y como es justo que estos sean reintegrados de aquella cantidad por sus arrendadores al efecto y para en caso de resistencia el que subscribe lo comunica al Sr. Alcalde Ordinario para que por medio de los tenientes Alcaldes de Barrio haga efectiva esta determinacion.

Montevideo Enero 4 de 1832.

LAMAS.

#### AVISO OFICIAL.

NO habiéndose presentado licitadores al remate anunciado del impuesto del pan, el Gobierno oirá las proposiciones que le hagan directamente.